



ALCALDÍA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2024-2027

NIT:891801368-5

FM-003	
Versión:	1.0
Fecha:	01-01-2019
PROCESO GESTION CONTRACTUAL	
Página 1 de 28	

**INVITACIÓN PÚBLICA
DE MÍNIMA CUANTÍA
(Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015)**

CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 040 DE 2026

**SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE MATERIALES ELECTRICOS DE FERRETRIA PARA EL
ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACA.**

**SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE
ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL SIGUIENTE PROCESO
DE CONTRATACIÓN:**

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS DE MÍNIMA CUANTÍA

SMIC-040-2026

**CONVOCATORIA DE VEEDORES EL MUNICIPIO DE PAUNA-BOYACÁ CONVOCA a los
VEEDORES CIUDADANOS** para que realicen el control social en las etapas pre-
contractual, contractual y pos contractual del presente proceso invitación pública.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN En el evento de conocerse
casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho
al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números
telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86
71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-913040 ó (1) 560 75
56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de
denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co;
correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

SMIC-040-2026

SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE MATERIALES ELECTRICOS DE FERRETRIA PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACA.

INFORMACIÓN GENERAL

La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", contiene disposiciones en materia de contratación pública que deben ser reglamentadas por el Gobierno Nacional en la órbita de su competencia, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de "Mínima Cuantía"

Que la modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece el parágrafo 2º del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

Para la realización de este proceso de contratación es necesario aclarar a los interesados en participar, a la ciudadanía en general y a los organismos de control pertinentes, que el municipio de PAUNA, se encuentra interesado en la contratación para **SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE MATERIALES ELECTRICOS DE FERRETRIA PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACA**. El presupuesto fijado por la entidad para la adquisición en referencia asciende a la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO \$ 46.282.295 ,00 M/CTE..** El presente proceso corresponde a una contratación de mínima cuantía establecida en la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, por cuanto la mínima cuantía para el Municipio de PAUNA en la vigencia 2026 es la suma de **\$49.025.340**

Es importante que los oferentes tengan en cuenta que de conformidad con el numeral 1 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 (Principio de Economía) las etapas del presente proceso de selección son preclusivas y perentorias, por tanto, los oferentes deben respetar las etapas que han sido señaladas en el cronograma que regula la presente invitación; las actuaciones que se surtan por fuera de dichas etapas no generarán obligación alguna para la entidad que lidera el proceso de selección.



Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los requerimientos del presente proceso de selección por la modalidad de selección cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, estarán al público en la página www.contratos.gov.co **SECOP II**, del Municipio de PAUNA Boyacá.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

El municipio de PAUNA, se encuentra interesado en contratar **SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE MATERIALES ELECTRICOS DE FERRETRIA PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACA**, por lo que solicita la presentación de ofertas que cumplan con los requisitos y especificaciones que trata el presente documento y de acuerdo con las condiciones generales de contratación establecidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

2. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS, SERVICIOS REQUERIDOS, RESULTADOS Y PRODUCTOS ESPERADOS.

OBJETO: SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE MATERIALES ELECTRICOS DE FERRETRIA PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYAC.

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
1	LAMPARA ALUMBRADO 60W, 6500K, RETILAP, TENSIÓN 85-265V, TIPO MULTIPUNTO, LUMENES 50-70 LM, USO EXTERIOR, ALUMINIO, PROTECCION IP 65, IK 08, INCLUYE FOTOCELDA TIPO FISHER + BASE.	UND	1
2	LAMPARA ALUMBRADO 100W, 6500K, RETILAP, TENSIÓN 85-265V, TIPO MULTIPUNTO, LUMENES 70-90 LM, USO EXTERIOR, ALUMINIO, PROTECCION IP 65, IK 08, INCLUYE FOTOCELDA TIPO FISHER + BASE.	UND	1



3	LAMPARA ALUMBRADO 120W SOLAR, 6500K, TENSIÓN 85-265V, BATERIA DE LITIO, LUMENES 40-60 LM, USO EXTERIOR, ALUMINIO, PROTECCION IP 65, IK 08.	UND	1
4	LAMPARA ALUMBRADO 300W SOLAR, 6500K, TENSIÓN 85-265V, BATERIA DE LITIO, LUMENES 60-90 LM, USO EXTERIOR, ALUMINIO, PROTECCION IP 65, IK 08	UND	1
5	BRAZO PARA LUMINARIA PLAZA, MATERIAL ACERO PINTURA ELECTROSTATICA NEGRA, DIAMETRO TUBO 4-5CM, LONGITUD 40CM, CARGA MAXIMA 15KG, INCLINACION 15° CON SUS TORNILLOS ANCLAJE	UND	1
6	CINTA BANDIT 5/8" X 30.4 M	ROLLO	1
7	HEBILLA CINTA BANDIT 5/8"	UND	1
8	CONECTOR CONCENTRICO MEDIANO ANTIFRAUDE	UND	1
9	CABLE TRENZADO TRIPLEX CALIBRE 2X2+2ACSR	ML	1

Los productos deben

- Ser de primera calidad.
- Entregarse con las especificaciones requeridas en el tiempo que la Administración Municipal determine.
- Usar para su fabricación productos y/o materias primas de buena calidad.
 - Los productos en especial las luminarias led deben cumplir con las normas de RETILAP vigentes, para verificar el cumplimiento de la resolución 40150 de 2024, el proponente debe anexar junto con la propuesta soportes de la certificación de las luminarias a suministrar.

El Contratista debe:



- Entregar los productos en un tiempo no mayor a doce (12) horas siguientes a la solicitud por parte del supervisor.
- Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio de Pauna para la ejecución del contrato.
- Cambiar el producto, en un término no mayor a 12 horas siguientes a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones.

Nota 1: Las cantidades de los suministros y servicios requeridos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio de Pauna podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar el suministro de bienes o servicios no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993

3. VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO Y JUSTIFICACIÓN

3.1 PRESUPUESTO OFICIAL

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto asignado para esta contratación es **CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO \$ 46.282.295,00 M/CTE.** valor que incluye los costos directos e indirectos soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal número DIS-2026060049 del 03 de junio de 2026. El análisis de precios determinado por la Secretaría General y de Gobierno para este objeto contractual se realizó teniendo como base dos cotizaciones requeridas así:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROMEDIO
				COTIZACION 1	COTIZACION 2	
1	LAMPARA ALUMBRADO 60W, 6500K, RETILAP, TENSION 85-265V, TIPO MULTIPUNTO, LUMENES 50-70 LM, USO EXTERIOR, ALUMINIO, PROTECCION IP 65, IK	UND	1	\$ 130.928,00	\$ 133.500,00	\$ 132.214,00



ALCALDÍA MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
NIT:891801368-5

FM-003	
Versión:	1.0
Fecha:	01-01-2019
PROCESO GESTION CONTRACTUAL	
Página 6 de 28	

	08, INCLUYE FOTOCELDA TIPO FISHER + BASE.					
2	LAMPARA ALUMBRADO 100W, 6500K, RETILAP, TENSION 85-265V, TIPO MULTIPUNTO, LUMENES 70-90 LM, USO EXTERIOR, ALUMINIO, PROTECCION IP 65, IK 08, INCLUYE FOTOCELDA TIPO FISHER + BASE.	UND	1	\$ 169.428,00	\$ 165.800,00	\$ 167.614,00
3	LAMPARA ALUMBRADO 120W SOLAR, 6500K, TENSION 85-265V, BATERIA DE LITIO, LUMENES 40-60 LM, USO EXTERIOR, ALUMINIO, PROTECCION IP 65, IK 08.	UND	1	\$ 83.852,00	\$ 178.550,00	\$ 131.201,00
4	LAMPARA ALUMBRADO 300W SOLAR, 6500K, TENSION 85-265V, BATERIA DE LITIO, LUMENES 60-90 LM, USO EXTERIOR, ALUMINIO, PROTECCION IP 65, IK 08	UND	1	\$ 202.382,00	\$ 220.050,00	\$ 211.216,00
5	BRAZO PARA LUMINARIA PLAZA, MATERIAL ACERO PINTURA ELECTROSTATICA NEGRA, DIAMETRO TUBO 4-5CM, LONGITUD 40CM, CARGA MAXIMA 15KG, INCLINACION 15° CON SUS TORNILLOS ANCLAJE	UND	1	\$ 127.498,00	\$ 175.800,00	\$ 151.649,00
6	CINTA BANDIT 5/8" X 30.4 M	ROLLO	1	\$ 133.368,00	\$ 158.000,00	\$ 145.684,00
7	HEBILLA CINTA BANDIT 5/8"	UND	1	\$ 908,00	\$ 1.650,00	\$ 1.279,00
8	CONECTOR CONCENTRICO MEDIANO ANTIFRAUDE	UND	1	\$ 10.950,00	\$ 14.550,00	\$ 12.750,00
9	CABLE TRENZADO TRIPLEX CALIBRE 2X2+2ACSR	ML	1	\$ 13.625,00	\$ 21.655,00	\$ 17.640,00
TOTAL						\$ 971.247,00

El valor del contrato será el que resulte de la propuesta seleccionada cuyo valor sea igual o inferior al presupuesto estimado por la entidad, teniendo en cuenta los valores especificados en el ítem anterior.



3.2. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

Los factores de calificación se resumen en el siguiente cuadro:

FACTOR	CRITERIO
Precio, Menor valor de la Oferta Económica	Verificación de condiciones establecidas en la Invitación

3.2 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Precio: La oferta más favorable para el municipio de PAUNA Boyacá, la constituye la oferta que a precios del mercado presente el menor precio de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 ART. 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 que señala: "La entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, se dará aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, para efectos de lo anterior se tendrá como parámetro los precios señalados en el presupuesto oficial elaborado; en el evento de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

Se verificará que el valor de la propuesta no supere el valor del presupuesto oficial estimado. Las propuestas inicialmente serán sometidas a una revisión aritmética, para efectos de determinar si el valor calculado o propuesto es el correcto, de no ser así se corregirá el valor para obtener el valor real.

Para este aspecto, los precios unitarios estipulados en el análisis unitario priman sobre los consignados en el formulario de cantidades y precios en caso de presentarse diferencia entre ellos. La propuesta debe presentar el valor total de la misma y el valor unitario de cada uno de los bienes que se pretenden adquirir por la entidad; en caso de que se



tenga que hacer ajuste aritmético al valor de la propuesta, se harán los ajustes necesarios, teniendo en cuenta la sumatoria de los valores unitarios presentados por el oferente.

La corrección aritmética se realizará teniendo en cuenta el valor de los precios unitarios presentado por el oferente y si la sumatoria de estos tiene una diferencia respecto del valor final de la oferta superior al 0.5% la oferta será rechazada. Se escogerá la oferta más económica para la entidad. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros. Pese a lo anterior, el Municipio de PAUNA elaborará el respectivo contrato el cual se registrará por el estatuto de contratación y sus normas complementarias, y en lo no previsto, por las normas civiles y comerciales que rigen la materia.

4. PARTICIPANTES

ESTUDIO DE LA OFERTA

Las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o en consorcio o unión temporal, que deseen participar en la Contratación de mínima cuantía, deben cumplir con los siguientes requisitos:

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA Los proponentes acreditarán su capacidad jurídica mediante la presentación de la siguiente información:

4.1.1. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras deben acreditar que su duración no sea inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año o más contados a partir de la fecha de cierre de la presente Contratación de mínima cuantía

4.1.2. No estar incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades contempladas en la Constitución y en la Ley, especialmente en lo consagrado en la ley 80 de 1993. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades. Cuando la



inhabilidad sobrevenga en un proponente dentro de la Contratación mínima cuantía, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos en el mismo.

4.1.3. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos adicionales:

4.1.3.1. Para el caso de consorcios o de uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

4.1.3.2. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. En el caso de Uniones Temporales señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

4.1.3.3. Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, a su vez, designarán el Representante del Consorcio o Unión Temporal acompañando el poder legal que lo constituye como tal.

4.1.3.4. Es requisito Indispensable que el Consorcio o Unión Temporal este conformado previamente a la presentación de la oferta.

4.1.4 EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Si los proponentes fueren personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de existencia y representación legal, expedido por la entidad correspondiente. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más (L.80/93, art. 6º, inc. 2º).

4.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 numeral 1 que señala: "Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.



5. REQUISITOS HABILITANTES:

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
VERIFICACION EXPERIENCIA	Habilitante
VERIFICACIÓN TECNICA	Habilitante

CAPACIDAD JURÍDICA: Se realizará teniendo en cuenta los siguientes aspectos, los cuales estarán descritos en la invitación pública del proceso.

1. Carta de presentación de la oferta
2. Certificado de existencia y representación legal, expedidos por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
3. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal. (cuando aplique)
4. Copia de la cédula de ciudadanía.
5. Copia de la libreta militar (cuando aplique).
6. Certificación sobre pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
7. Registro Único Tributario, referenciado.
8. Certificación Bancaria.
9. Certificado de no responsabilidad fiscal.
10. Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales y medidas correctivas CNPC.
11. Compromiso anticorrupción.

EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 1 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá anexar dentro de su propuesta dos **(02) contratos o certificación de contrato** suscrito y ejecutado cuyo valor



sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV, con empresas o entidades pública o privada que cumplan con las siguientes condiciones:

- a) Razón social de la empresa o entidad contratante
- b) Nombre o razón social de la persona contratista.
- c) Valor: La sumatoria de los contratos debe ser igual o superior a 42 SMMLV.
- d) Contratante: Entidades públicas o privadas.
- e) Objeto y/u obligaciones del contrato debe estar relacionado con: suministro, adquisición y/o compraventa de herramientas y/o materiales eléctricos.
- f) Estado de los contratos: Los contratos deben estar terminados y ejecutados a la fecha del cierre del proceso de selección.
- g) Porcentaje de participación en el consorcio o Unión Temporal si el contrato se ejecutó bajo alguna de estas figuras.
- h) La(s) certificación(es) con las cuales se pretenda acreditar la experiencia del proponente, deberá contener como mínimo datos los datos básicos de contacto de la empresa o persona contratante como número telefónico de contacto y/o dirección y/o correo electrónico.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta que acredite cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, siempre que cumpla con lo exigido en el presente numeral.

Podrá acompañarse de la certificación, copia de los contratos o del acta de liquidación, de tal manera que se pueda corroborar la información citada anteriormente.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le verificará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

No se acepta auto - certificaciones, ni cuentas de cobro ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones Temporales.

El Municipio se reserva el derecho de verificar, hasta la aceptación de la oferta, la información y solicitará los soportes que considere convenientes tales como: copias de contratos, actas de liquidación y demás documentos.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en la Invitación Pública. No obstante, lo anterior, El



Municipio podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

En caso de que el proponente presente más de la cantidad de certificaciones requeridas, solo se tendrán en cuenta las primeras según corresponda con su orden de presentación.

No obstante, si las certificaciones aportadas no cumplen con lo requerido en la invitación pública, la Entidad continuará la verificación de las siguientes certificaciones según el orden en que fueron presentadas dentro de la propuesta.

Sólo se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia en las cuales el proponente acredite que suscribió contrato directamente con la empresa certificadora. No se tendrán en cuenta aquellas certificaciones en las que ostentaron en calidad de subcontratistas.

El Municipio se reserva el derecho de verificar, hasta la aceptación de la oferta, la información y solicitará los soportes que considere convenientes tales como: copias de contratos, actas de liquidación y demás documentos.

CONDICIONES TÉCNICAS:

El proponente indicará en el formato de Carta de Presentación de la propuesta que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el presente documento.

Para la Administración Municipal de Pauna resulta necesario que se tenga una disponibilidad inmediata de los productos requeridos, por razones de orden operativo y administrativo en el desarrollo del contrato, en garantía de la continua, permanente y eficiente prestación del servicio.

La duración inicial del contrato será hasta el veintiocho (28) de diciembre o hasta agotar el valor del presupuesto oficial, lo primero que ocurra.

El contratista debe estar en condiciones de entregar en los tiempos pactados, los



suministros contratados, para evitar traumatismos en las actividades propias de la Alcaldía de Pauna, de forma oportuna los requerimientos y necesidades que le efectuó el Supervisor designado por el Contratante, en un plazo no mayor a doce (12) horas los pedidos teniendo en cuenta que los bienes a contratar en muchas ocasiones se requieren de manera URGENTE e IMPREVISIBLE. Para la Administración Municipal de Pauna resulta necesario que se tenga una disponibilidad inmediata de los materiales requeridos, por razones de orden operativo y administrativo en el desarrollo del contrato.

Adicionalmente, para acreditar la disponibilidad permanente de productos para entrega al Municipio de Pauna, el proponente deberá acreditar dentro de su propuesta que dispone de un establecimiento de comercio abierto al público, a través de un certificado de inscripción, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y que dentro del objeto social o actividades comerciales contemple la comercialización de productos o materiales de ferretería, donde especifique la dirección del establecimiento desde donde se despacharán los productos, sujeta a posible verificación mediante visita por parte de la Administración Municipal, el cual no se debe encontrar ubicado a una distancia superior a cincuenta (50) kilómetros tomándolos desde el Palacio Municipal de Pauna. Para la Administración Municipal de Pauna resulta necesario que se tenga una disponibilidad inmediata de los productos requeridos, por razones de orden operativo y administrativo en el desarrollo del contrato, en garantía de la continua, permanente y eficiente prestación del servicio público de alumbrado.

El oferente con su oferta deberá anexar la ficha técnica individual de los bienes a suministrar con base en las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento.

El no cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o presentación de las fichas técnicas con la propuesta, dará lugar al rechazo de la oferta, debido a que es un requisito necesario para la comparación de ofertas.

PROPUESTA ECONÓMICA:

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo al formato establecido en la invitación pública

El proponente deberá estimar dentro del valor de la Oferta Económica todos los requerimientos de contenido técnico necesarios para el desarrollo del contrato y que se encuentran establecidos en las "Especificaciones Técnicas" del presente documento.



Para lo anterior, deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

- a) El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos que es la moneda oficial.
- b) El proponente deberá cotizar la totalidad de los bienes a adquirir, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder ser tenida en cuenta su oferta.
- c) Se deberá incluir en el valor de la oferta, todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Si el proponente no discrimina dichos conceptos, el Municipio, los considerará INCLUIDOS en el valor total de la oferta y así lo aceptará al proponente.
- d) La propuesta económica debe presentarse en valores enteros. Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.
- e) El proponente debe proyectar el valor de la oferta de forma responsable y previendo la totalidad de factores directos e indirectos que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
- f) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su oferta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En caso de existir diferencias en la propuesta económica se resolverá así:

- Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos (cuando aplique), estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas, las cuales prevalecerán.
- Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.

NOTA 1: El valor unitario de los ítems requeridos no puede sobrepasar el valor unitario determinado por la entidad, so pena de rechazo la propuesta.

NOTA 2: El valor correspondiente a la adjudicación y el contrato resultante del presente proceso de selección corresponderá al valor total ofrecido por el proponente que siendo hábil técnica y jurídicamente haya presentado la oferta económica más baja, en el evento de bolsa de servicios o productos será por el valor del presupuesto oficial y se cancelará por los valores unitarios ofertados



6. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación de la invitación pública y Documentos del Proceso de Contratación	09 DE Septiembre de 2026	www.contratos.gov.co SECOP II
Plazo para recepción de observaciones a la Invitación y a los Documentos del Proceso de Contratación	10 DE Septiembre de 2026 hasta las 5:00 Pm	www.contratos.gov.co SECOP II
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipyme	10 DE Septiembre de 2026 hasta las 5:00 Pm	www.contratos.gov.co SECOP II
Respuesta a las observaciones a la Invitación	10 DE Septiembre de 2026	www.contratos.gov.co SECOP II
Publicación del aviso informando si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier interesado	10 DE Septiembre de 2026	www.contratos.gov.co SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	10 DE Septiembre de 2026 hasta las 5:30 pm	www.contratos.gov.co SECOP II
Fecha de cierre (fecha límite para la presentación de las ofertas)	11 DE Septiembre de 2026 a las 6:00 pm	www.contratos.gov.co SECOP II
Apertura de ofertas	Luego de realizado el cierre	www.contratos.gov.co SECOP II



Actividad	Fecha	Lugar
Evaluación de las ofertas	14 DE Septiembre de 2026	www.contratos.gov.co SECOP II
Publicación del informe de evaluación	14 DE Septiembre de 2026	www.contratos.gov.co SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación	Un día hábil luego de publicado	www.contratos.gov.co SECOP II
Respuesta a observaciones e informe final de evaluación (en caso de que se presenten)	Luego de finalizado el traslado del informe	www.contratos.gov.co SECOP II
Publicación de la comunicación de aceptación de la oferta o de declaración de desierto del procedimiento	Luego de finalizado el traslado del informe	www.contratos.gov.co SECOP II

7. PLAZO O CONDICIONES DE PAGO.

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el veintiocho (28) de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el valor del presupuesto..

El Municipio de Pauna, cancelará el valor del presente contrato de la siguiente forma: pagos parciales previa entrega y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, constancia de la respectiva entrada al Almacén del Municipio, si aplica.

Para efectos del pago (s), el Contratista deberá presentar:

Factura o documento equivalente de conformidad con la Ley.

Certificación del supervisor en la que conste la verificación de cumplimiento del objeto, de las obligaciones, acreditación de inscripción de los participantes, entregables y aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.



Certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social, cajas de compensación y demás de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas concordantes.

La forma de pago prevista está sujeta a la situación de los recursos por parte del Municipio una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual de Caja) y dentro de los 30 días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto. Los pagos se realizarán mediante abono en cuenta.

8. CAUSALES DE RECHAZO

Se eliminará la propuesta que presente cualquiera de las siguientes falencias:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, la omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás, impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato. El Municipio podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación en cualquiera de los siguientes casos:

8.1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.

8.2. Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en este pliego de condiciones.

8.3. Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.

8.4. Cuando no se cumplan los porcentajes de participación mínimos establecidos para la conformación de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.

8.5. Cuando su valor exceda el del presupuesto oficial.

8.6. Por no otorgar la Garantía para cubrir los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento a que alude el pliego de condiciones, cuando sean solicitados.

8.7. Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo, a juicio de la Alcaldía Municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.



- 8.8.** Si después de efectuada alguna corrección aritmética, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la propuesta supera el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor original.
- 8.9.** Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en este pliego de condiciones.
- 8.10.** Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- 8.11.** Cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Formulario "CANTIDADES DE SUMINISTRO Y PRECIOS UNITARIOS", o se modifique o altere dicho formulario.
- 8.12.** Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- 8.13.** Por no considerar las modificaciones a la invitación que mediante adendas haya hecho la Administración Municipal.
- 8.14.** Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.
- 8.15.** Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso.
- 8.16.** Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con este pliego de condiciones sea requisito habilitante o factor de evaluación.
- 8.17.** Cuando el porcentaje de costos indirectos del proponente supere el porcentaje del COSTO INDIRECTO oficial.
- 8.18.** Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar y no adjunte con la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
- El Municipio de PAUNA se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

9. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO



Dentro del plazo señalado para la adjudicación, también podrá declararse desierto el proceso, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993. La Administración Municipal declarará desierto el proceso en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

10. LUGAR DE RECIBO DE LAS OFERTAS

La propuesta junto con todos los documentos que la acompañan, deberá ser cargada en la plataforma SECOP II de acuerdo a los términos y condiciones establecidos por la entidad.

El MUNICIPIO no será responsable por los gastos en que hayan incurrido los proponentes en la presentación de sus ofertas.

No será permitido que ningún proponente modifique o adicione su oferta después que el proceso de contratación de mínima cuantía se haya cerrado.

El proponente debe liquidar en el valor de su oferta, el Impuesto a las Ventas que rige en Colombia. Si el oferente no aclara lo relacionado con el Impuesto a las Ventas el Municipio considerará que está incluido en el valor de la propuesta.

De igual forma el proponente debe tener en cuenta para la formulación de la oferta económica, los descuentos que el Municipio por ley debe aplicar al respectivo contrato, lo anterior por cuanto el Municipio considerará que están incluidos en el valor de la propuesta; ello quiere decir que el proponente debe presentar el valor económico de la oferta teniendo en cuenta los costos directos e indirectos que la misma genere.

En el evento en que se tenga que acudir a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, se procederá por parte de la entidad a requerir al oferente para las aclaraciones

La no presentación de las ofertas en la forma solicitada por el Municipio dará lugar al rechazo de la misma.

11. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LA INVITACION



El proponente deberá examinar cuidadosamente la presente invitación e informarse de todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar en alguna forma las condiciones de la selección del contratista.

Como resultado de las observaciones y cuando resulte conveniente, el Municipio expedirá las modificaciones pertinentes a la invitación y prorrogará, mediante resolución, si fuere necesario el plazo de la selección del contratista.

El Municipio atenderá a través de la Secretaría gestora de la contratación todas las solicitudes que se formulen, y remitirá copia de las respuestas a los oferentes según los medios de comunicación que hayan establecido en sus ofertas. El Municipio podrá hacer las modificaciones que considere convenientes a la invitación de la presente convocatoria, a través de adendas y estas formarán parte del mismo y serán remitidos a todos los proponentes según los medios de contacto señalados en sus ofertas. En caso de contradicción entre la invitación y las ofertas primará lo determinado en la invitación.

El Municipio se reserva la facultad de pedir aclaraciones o explicaciones sobre las ofertas presentadas, así como sobre los documentos y el cumplimiento de los requisitos estipulados en el inciso 2º, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en cualquier momento y hasta la selección del contratista. La invitación y los documentos que hacen parte del mismo, formarán parte integral del contrato.

12. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El Municipio a través del funcionario delegado para el efecto, realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, las condiciones de experiencia y valor de las propuestas de conformidad con lo establecido en la cronología del proceso, con fundamento en los documentos relacionados y en la forma prevista en la invitación. Una vez surtido lo anterior, el evaluador realizará la calificación de las propuestas conforme a los factores de evaluación y ponderación precisa y detallada de los mismos en la presente evaluación.

El único factor de evaluación en la presente convocatoria será el menor precio ofrecido, de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de dar aplicación al procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley.

13. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA.



Conforme a lo señalada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e inequívoca de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

14. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

Una vez seleccionada la mejor propuesta y notificada la aceptación de la misma, se procederá a celebrar el contrato con el proponente favorecido.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato dentro del término que se haya señalado en los presentes pliegos, se hará acreedor a la sanción estipulada por la Ley. En este evento el Municipio podrá celebrar el contrato con el proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el Municipio, (Ley 80/93, art. 30 Numeral 12).

15. GARANTÍAS

GARANTÍA ÚNICA: De conformidad con lo señalado en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor del MUNICIPIO, una Garantía Única, la cual cubrirá los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato y que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	VALOR	TIEMPO
Cumplimiento	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la expedición de la aceptación de oferta
Calidad de los bienes	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del	Por el término de ejecución del contrato y un (01) año más, contados a partir de la expedición de la aceptación



	contrato.	
--	-----------	--

16. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Teniendo en cuentas las modificaciones en la ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos, es el caso que en el artículo 4 de la Ley 1150/07 se contempla la distribución del riesgo en los contratos estatales, por lo tanto, los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, la tipificación y asignación de los riesgos previstos involucrados en la contratación. Para esta modalidad de contratación los posibles riesgos previsibles se encuentran en los estudios previos Matriz de Riesgos.

17. LIQUIDACIÓN

Se procederá a la liquidación del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007

18. MINUTA DEL CONTRATO La minuta del Contrato se encuentra en la oficina de contratación del municipio de PAUNA.

19. CRITERIOS DE DESEMPATE. En caso de empate de dos o más ofertas, se deberán utilizar las reglas establecidas en el **decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)** del decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021, de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAUNA



ANEXO 1
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Lugar y Fecha

Señores
MUNICIPIO DE PAUNA

La Ciudad

Estimados Señores:

REFERENCIA: CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No.

El suscrito----- actuando en nombre y representación de ----- de acuerdo con las condiciones que se establecen en la invitación y documentos, hago la siguiente propuesta para la **xxxxxx** Igualmente me permito declarar que:

- a) He examinado y no tengo reservas a los documentos de la Invitación, incluyendo las adendas Nos. _____
- b) De conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a ejecutar la siguiente contratación: _____
- c) Manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la invitación que forma parte integral del proceso.
- d) Que tengo facultades plenas para contratar y de comprometer a la sociedad en _____ cuantía hasta _____ de \$ _____ de conformidad con el certificado de existencia y representación legal obrante en mi propuesta (o por autorización concedida por _____ en acta del _____)
- e) Para esta contratación no soy partícipe en calidad de oferente, en más de una oferta y la información y documentos en ésta contenidos, son ciertos.
- f) Entiendo que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la comunicación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
- g) Manifiesto, bajo gravedad de juramento, que no me encuentro (ni la firma



ALCALDÍA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2024-2027

NIT:891801368-5

FM-003

Versión:	1.0
Fecha:	01-01-2019
PROCESO GESTION CONTRACTUAL	
Página 24 de 28	

que represento) incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

h) 7. Que la presente propuesta consta de () folios debidamente numerados.

i) 8. Plazo de ejecución ()

Nombre del proponente:

Dirección:

Teléfono:

Ciudad:

Valor de la Propuesta:

Atentamente,

Nombre Representante Legal



ANEXO No. 2

**En caso de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, DOCUMENTO QUE ACREDITE SU
CONSTITUCION**

Modelo de Carta Información de Consorcios

Fecha

Señores

Apreciados Señores:

REF: CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA No

Los representantes _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de XXXX_____y_____XXXXX_, hemos convenido asociarnos en CONSORCIO para participar en la CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. _____y por lo tanto manifestamos lo siguiente:_____

A.-La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución del contrato y un (1) año más.

B.- El consorcio está integrado así:

*** NOMBRE**

PORCENTAJE DE PARTICIPACION

C.- La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

D.- El representante del consorcio es , identificado con cédula de ciudadanía No de , quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

En constancia se firma en _____a los _____días del mes de _____ dexxxxxx

NOMBRE Y FIRMA

C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA

C.C.



Modelo de Carta Información de Unión Temporal

REF: CONTRATACIÓN MINIMACUANTÍA N°. -

Los representantes _____y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de XXXX_____y _____XXXXX, hemos convenido asociarnos en UNION TEMPORAL para participar en la CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. _____y por lo tanto manifestamos lo siguiente:_____

A.-La duración de esta UNION TEMPORAL será igual al término de la ejecución del contrato y un (1) año más.

B.-La UNION TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las Actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE

ACTIVIDAD AEJECUTAR *

%DEPARTICIPACION

() Discriminar actividades por ejecutar, de parte de cada uno de los integrantes

C.- La responsabilidad de los integrantes de la UNION TEMPORAL será solidaria.

D.-El representante de la UNION TEMPORAL es, identificado con Cédula de ciudadanía No de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

En constancia se firma en a los días del mes de _____de _____

NOMBRE Y FIRMA

C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA

C.C. No.



ANEXO No. 3

FORMULARIO PARA LA RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

(Se debe relacionar los contratos ejecutados o en ejecución en SMMLV)

Proponente: (presentar un formato por cada integrante del Consorcio o Unión Temporal).

No	NUMERO DEL CONTRATO	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	% DE PARTICIPACION	VALOR TOTAL DEL CONTRATO

NOMBRE Y FIRMA
C.C.

NOMBRE Y FIRMA
C.C.



ANEXO 4

FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNIT	V.TOTAL

Nombre del representante Legal C.C y/o NIT. Dirección Teléfono

Firma _____

C.C.No.